



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible
de Granada

INFORME TÉCNICO DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL DE MÁLAGA A MOTRIL" EN EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR, POR CIERRE DE LSMT ENTRE "ALMUÑÉCAR/PUNTA MONA" Y "ALMUÑÉCAR/HERRADURA" Y AMPLIACIÓN DE CELDAS CON CORTE SF6 EN CD 51.800 "ATALAYA" SITO EN C/PLAZA PLAN PARCIAL P9. LA HERRADURA, CUYO TITULAR ES E- DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

EXPTE. OVP: 296/21

Asunto

Ocupación de la vía pecuaria "Cañada Real de Málaga a Motril" en el término municipal de Almuñécar, Granada.

Peticionario

E- Distribución Redes Digitales S.L.U., con NIF B-82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en Escudo del Carmen nº 31 (Granada).

INFORME:

Las vías pecuarias están reguladas actualmente por la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y por el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En esta legislación se establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y por tanto inalienables, imprescriptibles e inembargables. Corresponde por tanto a las Comunidades Autónomas la gestión y defensa de este patrimonio público.

Las vías pecuarias de Almuñécar se encuentran clasificadas y aprobadas por Orden Ministerial de fecha 28/05/1968, publicada en el BOE de fecha 25/06/1968 y en el BOP de fecha 18/06/1968, entre ellas está la "Cañada Real de Málaga a Motril" de 75 metros de anchura legal.

Con fecha de entrada 18/10/2021 en el Registro de la Delegación Territorial en Granada de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el E- Distribución Redes Digitales S.L.U. ha solicitado autorización para ejecutar la CIERRE DE LSMT ENTRE "ALMUÑÉCAR/PUNTA MONA" Y "ALMUÑÉCAR/HERRADURA" Y AMPLIACIÓN DE CELDAS CON CORTE SF6 EN CD 51.800 "ATALAYA" SITO EN C/PLAZA PLAN PARCIAL P9. LA HERRADURA, que afecta a las Cañada Real de Málaga a Motril.

Avda. Joaquina Eguaras 2 18013 (GRANADA)
Tfno: 958 14 52 00



FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	08/11/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu933ZR0RPJRCmokMVPLBVdCtjn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Visto el plano de situación aportado del trazado de la conducción de 200 mm de diámetro que contiene el cable; y visto el trazado de la Cañada Real de Málaga a Motril, se concluye que afecta a dicha vía pecuaria por cruce subterráneo del dominio público pecuario por la instalación de una conducción que contiene el cable, que la cruza de forma sensiblemente perpendicular y por tanto la ocupación se concreta en la proyección ortogonal de la conducción.

La ocupación de la vía pecuaria se justifica por la necesidad de cruzar inexcusablemente el trazado de la misma, no existiendo otra opción para ello.



Coordenadas UTM ETRS89 del centro de la ocupación:

- X = 435489
- Y = 4065773



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible
de Granada

CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE OCUPACIÓN

El diámetro de la conducción es de 200 mm.

La longitud de la ocupación es 160 m.l.

S = Superficie ocupada.

L = Longitud de vía pecuaria realmente ocupada.

D = Diámetro de la conducción.

$$S = L \times D = 160 \times 0,2 = \underline{\underline{32 \text{ m}^2}} = S$$

La actuación NO está sometida al procedimiento de prevención según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

A la ocupación referida se le aplicaría lo establecido en los artículos 11 y ss. de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianza de arrendamientos y suministros.

JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE VÍAS PECUARIAS

Avda. Joaquina Eguaras 2 18013 (GRANADA)
Tfno: 958 14 52 00

FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	08/11/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu933ZR0RPJRCmokMVPLBVdCtjn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	